REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR./ LAR./ IAV./ MCC./ RPMM./RGL./nra.-

DECRETO EXENTO Nº 235 /
CAUQUENES, 14 ENE. 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- ORD. Nº 996 de fecha 30.10.2019, de Director Regional Fosis Región del Maule al Sr. Alcalde de la Comuna de Cauquenes.
- Resolución Exenta Nº 534 de fecha 28.10.2019, el cual Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades.
- Modificación Presupuestaria del Convenio de Transferencia de Recursos de Transferencia de Recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de fecha 12.09.2019.
- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso Económico, social y cultural de la respectiva comuna.-
- Que, esta Municipalidad en el ámbito de su territorio, puede desarrollar directamente o con órganos de la Administración del Estado, las funciones señaladas en el artículo 4 de la ley 18.695.-
- Y, en cumplimiento de estas funciones, se suscribe un convenio entre la I. Municipalidad de Cauquenes y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, con la finalidad de alcanzar las metas y ejecutar las acciones propuestas, debiendo este municipio, formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.-

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES,** de fecha 12.09.2019, suscrito con el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL,** representado por su Director Regional don **Alejandro Agustín Muñoz Avalos** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES,** representado por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS,** mediante el cual las partes vienen en modificar el convenio celebrado con fecha 28.12.2018, en su clausula Quinta, numeral cuarto, quedando de la siguiente forma: **4.-** Aporta para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral en el año 2019, un monto de $ 33.511.920.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias, **d).** $ 31.247.720.- por concepto de recursos humanos, **e).** $ 551.500.- para la ejecución de actividades grupales a realizar con las familias de la modalidad de acompañamiento, **f)** $ 0.- para financiar gastos de movilización de usuarios cuando corresponda, y **g).** $1.712.700.- para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda.

2. **DESIGNASE, ENCARGADA COMUNAL DEL PROGRAMA,** a la Sra. Mariana del Carmen Durán Sánchez Administrativo Grado 12º, de la E.M., quien tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del Convenio.-

3. **IMPUTESE,** el gasto que origina el presente decreto a la cuenta, 214-05-36, Programa Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades.

4. **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio que se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE

ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE

DISTRIBUCION:
- c.c. DIDECO (2)
- c.c. Control Interno.
- Archivo Asesoría Jurídica.
-c.c. RR.HH
- c.c. D.A.F
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. Contabilidad

ASESORIA JURIDICA
RECIBIDO 21 ENE 2020
DESPACHADO

2

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

En la comuna de Talca, 12 días del mes de Septiembre 2019, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL,** en adelante "el FOSIS", RUT Nº 60.109.000-7, representado por su Directora Regional don ALEJANDRO AGUSTIN MUÑOZ AVALOS, ambos con domicilio en 5 Norte N° 1107, y por la otra, la **I. Municipalidad de CAUQUENES,** en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.120.400-6, representada por su Alcalde/sa JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS, ambos domiciliados en ANTONIO VARAS N° 466 , se ha acordado
lo siguiente:

PRIMERO:
Que, con fecha 28 de Diciembre de 2018 las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de Cauquenes, de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, cuyo objetivo es mejorar la capacidad de las personas para generar ingresos de forma autónoma, el mejoramiento de sus condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral.

SEGUNDO:

Que, el convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta Nº70 de fecha 22 de Enero de 2019 del FOSIS.

TERCERO:
Que, el convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, contempla en su cláusula quinta numeral cuarto, el aporte que transferirá FOSIS al Municipio para la ejecución del Convenio.

CUARTO:

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el convenio precedentemente señalado, de acuerdo con las especificaciones que señalan en las próximas cláusulas.

QUINTO:
Se modifica el numeral cuarto de la cláusula quinta del convenio original, quedando en definitiva redactado de la siguiente forma:

4. Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2019, un monto de $ 33.511.920destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

d. $ 31.247.720 por concepto de recursos humanos:

   $ $ 31.247.720 por concepto de honorarios, para la contratación de 05 medias jornadas de Apoyos Familiares Integrales, de 22 horas cada una, por 12 meses, considerando una renta bruta mensual por $462.583

e. $551.500, *para la ejecución de actividades grupales a realizar con las familias de la* Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a *la intervención de familias activasen la comuna.*

f. $0 para financiar gastos de movilización de usuarios cuando corresponda, asegurando la participación de hombres y mujeres en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.

g. $ 1.712.700para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna, según el plan de cuentas establecidos en el Anexo N°3 del presente convenio.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección Regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.
Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

a) La primera de $19.858.545se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 3.

b) La segunda de $ 13.653.375 a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago.

Además, para el pago de la segunda cuota, el ejecutor deberá:

- Tener gastado al menos el 60% de la primera cuota.
- Presentar un certificado emitido por el responsable financiero que garantice que el saldo por rendir se encuentra disponible para la ejecución y continuidad del convenio.
- Presentar informe técnico del estado de avance de la intervención del Programa en la comuna, enviado por el/la Alcalde/sa al Director/a Regional del FOSIS, donde se verifique que:
  - Que todas las familias ingresadas en el año 2015, independiente de la cohorte en que se encuentren, que estén asociadas en el Sistema de Registro a la comuna, hayan terminado su intervención.
  - Que todas las familias ingresadas en el año 2016, que se encuentren en intervención en la comuna según el Sistema de Registro, independiente de la cohorte que tengan actualmente, hayan realizado, al menos, su sesión 12 de APS.
  - Que todas las familias ingresadas en el año 2017, que se encuentren en intervención en la comuna según el Sistema de Registro, independiente de la cohorte que tengan actualmente, tengan registrada su Línea Base en el Sistema.

- Que todas las familias ingresadas en el año 2018, que se encuentren en intervención en la comuna según el Sistema de Registro, independiente de la cohorte que tengan actualmente, tengan registrada en el Sistema alguna sesión de Acompañamiento.

En caso de existir algún caso que no cumpla lo señalado en este punto en materia de estado de avance, el informe deberá justificar la situación, la que *no debe ser atribuible a la gestión comunal. Por ejemplo: error de registro en* el Sistema o, cambio de domicilio de la familia en el segundo semestre el año 2019, etc.

Sin embargo, excepcionalmente FOSIS podrá transferir una nueva cuota al Ejecutor que no haya cumplido con las condiciones señaladas, en la medida que se cuente con el caso debidamente calificado y expresamente fundado, dejando constancia de tales consideraciones en la resolución que dispone la entrega de nuevos fondos.

SEXTO:
En lo demás, el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento se mantiene plenamente vigente.

SÉPTIMO:
Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca, capital regional, y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

OCTAVO:

La personería del Director Regional don ALEJANDRO AGUSTIN MUÑOZ ÁVALOS consta en Resolución Exenta N°362 del 19 de junio del 2018 FOSIS, y la personería del y la personería del/la Alcalde don JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS, consta en Decreto AlcaldicioNº 3399 del 06 de DICIEMBRE de 2016, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

NOVENO:
La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

Fondo de Solidaridad e Inversión Social
DIRECTOR REGIONAL VII REGION
FOSIS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE
CAUQUENES

ALEJANDRO MUÑOZ ÁVALOS
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS MAULE

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD CAUQUENES